

SECRETARIA A despacho del señor Juez, el presente proceso con el escrito por medio del cual la apoderada judicial de la parte demandada por medio del cual acredita la inscripción de la sentencia y solicita el pago de los depósitos judiciales. Sírvase Proveer. Cali 15 de junio de 2023.

La secretaria,

Linda Xiomara Baron Rojas

RAD. 2017 00333 00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)-

Teniendo en cuenta que se acredito la inscripción de la sentencia proferida dentro del presente proceso de expropiación en el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-94087, se dispondrá el pago del valor del avalúo del inmueble a la señora ESPERANZA PERDOMO CLAROS, en su calidad de heredera de la demandada Carmen Perdomo Viuda de Ardila.

En tal virtud, el Juzgado

RESUELVE

1.-AGREGAR a los autos para que obre y conste el Certificado de Tradición del inmueble identificado en el folio de matricula inmobiliaria No. 370- 94087, por medio del cual se acredita la inscripción de la sentencia No. 316 proferida dentro del presente proceso.

2.-POR SECRETARIA, efectuarse el pago de los depósitos judiciales consignados a ordenes de este Despacho y por cuenta del presente proceso, a la demandada ESPERANZA PERDOMO CLAROS, en su calidad de heredera de la demandada Carmen Perdomo Viuda de Ardila.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

L/

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **99** DE HOY **16 JUNIO 2023**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria